

Justicia y Derechos Humanos: Reflexiones desde el Caso Ximenes Lopes vs. Brasil

Justice and Human Rights: Reflections on the Ximenes Lopes vs. Brazil Case

MELANIE JULIETH PÉREZ IBÁÑEZ

Estudiante de Décimo semestre – Derecho
Universidad Autónoma del Caribe.
Melanieperz2@hotmail.com

RESUMEN

Este artículo es el resultado de un análisis reflexivo sobre el caso Ximenes Lopes vs. Brasil ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el cual aborda la muerte de Damião Ximenes Lopes, una persona con problemas de salud mental que sufrió malos tratos y negligencia en una clínica psiquiátrica en Brasil. En el desarrollo del artículo se realiza una comparación con casos olvidados e ignorados de Colombia que fueron expuestos por medios de comunicación, periódicos y noticias. Es fundamental plantear que este caso fue una violación directa a diversos derechos humanos hacia personas con discapacidad y en estado de vulneración, al igual que los casos colombianos mencionados. Establecer que es deber de los Estados proteger la integridad de las personas y no vulnerar sus derechos fundamentales.

Palabras claves: Derechos humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), personas con discapacidad, vulneración.

ABSTRACT

This article is the result of a reflective analysis of the Ximenes Lopes vs. Brazil case presented to the Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), which addresses the death of Damião Ximenes Lopes, a person with mental health problems who suffered abuse and neglect in a psychiatric clinic in Brazil. In the development of the article, a comparison is made with forgotten and ignored cases from Colombia that were exposed by the media, newspapers and news. It is essential to state that this case was a direct violation of various human rights towards people with disabilities and in a state of vulnerability, just like the Colombian cases mentioned. It is established that it is the duty of States to protect the integrity of people and not violate their fundamental rights.

Key words: Human rights, Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), persons with disabilities, violation.

Introducción

El caso Ximenes Lopes Vs. Brasil, presentado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), revela una cruda realidad sobre las vulneraciones de derechos humanos que enfrentan las personas con discapacidades mentales. La trágica muerte de Damião Ximenes Lopes en una clínica psiquiátrica de Brasil, en 1999, es un claro ejemplo de negligencia y maltrato institucional que llevó a la

CIDH a declarar violaciones graves a los derechos a la vida, a la integridad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial, según la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este caso subraya la responsabilidad de los Estados en proteger los derechos de las personas con discapacidades mentales.

Explicar el caso Ximenes Lopez Vs. Brasil a profundidad nos lleva a resaltar actores principales, entre

ellos, las víctimas: El Sr. Damião Ximenes Lopes y su familia. Por otro lado, el principal victimario: La casa de Reposo Guararapes (Institución psiquiátrica donde fue internada la víctima y ocurrieron los hechos que lo llevaron a su deceso). Sin embargo, a forma de contextualizar podemos narrar los hechos ocurridos desde el 1 de octubre de 1999 como el comienzo de su tragedia. Damião Ximenes Lopes fue ingresado en la Casa de Reposo Guararapes, una clínica psiquiátrica en Sobral, Ceará, Brasil, especializada en el tratamiento de personas con problemas de salud mental. La decisión de internarlo fue tomada por su madre, Albertina Viana Lopes, con la esperanza de que recibiera el tratamiento adecuado para su condición.

Desde el momento de su ingreso, Ximenes Lopes fue objeto de negligencia y malos tratos. Testigos y evidencias recogidas posteriormente mostraron que fue golpeado, atado y sometido a condiciones degradantes y crueles. El personal de la clínica no proporcionó la atención médica adecuada ni tomó las medidas necesarias para salvaguardar su integridad física y mental. Algunos expacientes como el Sr. Francisco das Chagas Melo afirman haber sido víctimas de los malos tratos de la clínica psiquiátrica y, además, conocían de otros casos de violencia y muerte dentro de la Casa de Reposo Guararapes, sin que hubiese investigaciones al respecto. El 3 de octubre de 1999 el señor Damião Ximenes Lopes tuvo una crisis de agresividad y estaba desorientado. Entró a un baño en la Casa de Reposo Guararapes, y se negaba a salir de ahí, por lo que fue dominado y retirado a la fuerza por un auxiliar de enfermería y por otros dos pacientes. Por la noche del mismo día, la presunta víctima tuvo un nuevo episodio de agresividad, y volvió a ser sometido a contención física, a la que estuvo sometido entre la noche del domingo y el lunes por la mañana.

El 4 de octubre de 1999, la madre de Damião Ximenes Lopes, Albertina Viana Lopes, llegó a visitarlo a la Casa de Reposo Guararapes y lo encontró sangrando, con hematomas, con la ropa rota, sucio y oliendo a excremento, con las manos amarradas hacia atrás, con dificultad para respirar, agonizante, y gritando y pidiendo auxilio a la policía. El señor Ximenes Lopes seguía sometido a la contención física que le había sido aplicada desde la noche anterior, ya presentaba excoriaciones y heridas. El señor Damião Ximenes Lopes falleció el mismo día, aproximadamente dos horas después de haber sido medicado por el director clínico del hospital, y sin ser asistido por médico alguno en el momento de su muerte.

El cadáver presentaba marcas de tortura; sus puños estaban desgarrados y totalmente morados, y sus manos también estaban perforadas, con marcas de uñas y una parte de la nariz la tenía golpeada. La causa de muerte fue descrita por los médicos como “muerte natural, paro cardio-respiratoria” y no se indicó nada más. Luego el cuerpo del señor Damião Ximenes Lopes fue llevado a la ciudad de Fortaleza para efectuarle una autopsia, la cual concluyó “muerte indeterminada”. Por parte de las autoridades hubo una falta a la debida diligencia al no iniciar inmediatamente la investigación de los hechos, lo que impidió, entre otras cosas, la oportuna preservación y recolección de la prueba y la identificación de testigos oculares. Asimismo, los funcionarios estatales no preservaron ni realizaron una inspección de la Casa de Reposo Guararapes, ni efectuaron una reconstrucción de los hechos para explicar las circunstancias en que murió el señor Ximenes Lopes.

La familia del Sr. Ximenes Lopes devastada por las circunstancias de su muerte, inició una búsqueda de justicia. Presentaron denuncias ante las autoridades nacionales, pero enfrentaron obstáculos significativos, incluyendo la falta de una investigación adecuada y la impunidad de los responsables. Las autoridades brasileñas no lograron ofrecer un recurso judicial efectivo ni sancionar a los culpables, lo que llevó a la familia a buscar justicia a nivel internacional. El 4 de julio de 2006, la Corte IDH emitió su sentencia en el caso Ximenes Lopes vs. Brasil. La Corte concluyó que Brasil había violado los derechos a la vida, a la integridad personal y a la protección judicial establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Específicamente, la Corte determinó que el Estado brasileño no protegió adecuadamente la vida de Ximenes Lopes, lo sometió a tratos crueles, inhumanos y degradantes, y no proporcionó recursos judiciales efectivos para investigar y sancionar a los responsables.

Las soluciones que se dieron al caso por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) son:

Primeramente, una Compensación Económica, es decir, una Indemnización a la Familia de la víctima, el Sr. Ximenes Lopes, por los daños materiales y morales sufridos. Por otro lado, medidas de satisfacción, como lo son: Reconocimiento público de la responsabilidad, es decir, un acto público por parte del Estado de Brasil en el cual reconozcan su responsabilidad por las violaciones cometidas. Además, la publicación de la sentencia y su difusión en sitios oficiales del Estado para garantizar que la sociedad conozca del caso.

Por último, garantías de No Repetición, como lo pueden ser: Reformas en el Sistema de Salud Mental, por medio de la implementación de políticas públicas para mejorar las condiciones de las instituciones de salud, incluyendo la capacitación adecuada del personal médico. Además, Legislación y normativa adecuada para este tipo de casos que afectan a las personas con discapacidades mentales y así prevenir futuras violaciones de derechos humanos.

Justificación

El caso *Ximenes Lopes Vs. Brasil* subraya la obligación del Estado de proteger a sus ciudadanos, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad como las personas con discapacidades mentales. Los abogados argumentan que el Estado brasileño falló en su deber de garantizar la seguridad y el bienestar de *Ximenes Lopes*, lo que resultó en su muerte debido a condiciones inhumanas y tratos crueles. Este fallo legal resalta la necesidad de un sistema judicial robusto y eficiente que pueda ofrecer recursos efectivos y sancionar a los responsables de tales violaciones. No solo eso, este caso refleja las profundas falencias en la protección de los derechos básicos de individuos internados en instituciones de salud mental. La CIDH estableció precedentes importantes al ordenar medidas de reparación y reformas en el sistema de salud mental brasileño, enfatizando la importancia de salvaguardar la dignidad humana y garantizar un trato justo y humano para todos los pacientes. Este caso se convierte en un llamado urgente para todos los países a revisar y mejorar sus políticas y prácticas en instituciones similares.

El caso *Ximenes Lopes Vs. Brasil* invita a una reflexión sobre la relación entre el poder del Estado, la protección de los Derechos Humanos y la vulnerabilidad de ciertos grupos en la sociedad. La falta de respuesta por parte del sistema judicial brasileño demuestra la importancia de contar con mecanismos judiciales efectivos y accesibles. La falta de una investigación adecuada y la impunidad de los responsables subrayan la necesidad de fortalecer las instituciones judiciales. Lo ocurrido al Sr. *Ximenes Lopes* desafía nuestra comprensión de la ética en el cuidado de la salud mental. La negligencia y el abuso sistemático en la Casa de Reposo Guararapes no solo violaron leyes, sino también principios morales fundamentales.

La dignidad, el respeto y el cuidado compasivo son pilares de cualquier sociedad justa y moralmente sana. La filosofía de la atención médica debe centrarse en el bienestar integral de la persona, re-

conociendo su humanidad y valor intrínseco, independientemente de su condición mental. Por lo mismo, el fallo otorgado por la CIDH con respecto a garantías de No Repetición, como lo pueden ser: Reformas en el Sistema de Salud Mental, por medio de la implementación de políticas públicas para mejorar las condiciones de las instituciones de salud, incluyendo la capacitación adecuada del personal médico. Además, Legislación y normativa adecuada para este tipo de casos que afectan a las personas con discapacidades mentales y así prevenir futuras violaciones de derechos humanos.

Por otro lado, la sentencia de la Corte IDH no solo busca remediar la injusticia sufrida por *Damião Ximenes Lopes* y su familia, sino que también pretende impulsar cambios estructurales en el sistema de salud mental brasileño. En palabras de Sanabria et al. (2019), “Esta prestación debe estar regulada y fiscalizada por el Estado, no solo en la atención médica, sino la prestación por parte de entidades públicas y privadas evitando así posibles transgresiones a los derechos humanos de los pacientes por parte de los agentes de salud que laboran en las mismas”. Este caso destaca la importancia de implementar políticas públicas que garanticen el respeto de los derechos humanos en todas las circunstancias, especialmente en contextos de atención médica y custodia estatal.

Relacionados al caso y ubicándonos en situaciones similares donde se vulneraron los derechos de pacientes en hospitales psiquiátricos en Colombia, podemos encontrar que estos hechos son muy comunes en estos lugares, no solo sucede en Brasil, puede pasar en cualquier parte del mundo.

En Colombia, por ejemplo, ocurrió el caso donde 325 pacientes del hospital psiquiátrico de Sibaté eran solo atendidos por dos psiquiatras y, además, consumían agua no potable, sus medicamentos no eran suministrados a tiempo y vivían en condiciones que les provocaban desnutrición. Otros casos de vulneración de derechos ocurridos en Colombia fueron el abuso sexual de una mujer de 27 años, quien sufría de hipoacusia, retardo leve y epilepsia, la cual en el informe de Medicina Legal hay constancia de desgarrar en su vagina, todo esto mientras era paciente en un hospital psiquiátrico. Por último, las denuncias en contra de Jorge Enrique Pérez Castro, un auxiliar de enfermería quien es señalado por haber abusado de alrededor de 17 pacientes psiquiátricas, la mayoría de ella menores de edad. A este último caso, el abusador fue dejado en libertad porque las víctimas no habrían instaurado denuncias formalmente ni tenían pruebas en contra del hombre. Sin embargo,

un guardia de seguridad del hospital psiquiátrico le dijo al hombre que tenían una orden de captura en su contra y que las autoridades le buscaban. Ante esto, él abusador se retiró del hospital y desapareció. Lo anterior fue recopilado de noticias de medios de comunicación que dieron relevancia a estos acontecimientos.

Soluciones que implementaría tanto para el caso de *Ximenes Lopes Vs. Brasil* y cualquier otro que se encuentre en la misma o parecida situación, pueden ser:

Primeramente, desde una perspectiva Nacional, un mayor fortalecimiento institucional, por ejemplo: La creación de organismos de supervisión y regulación independientes que se encarguen de monitorear las condiciones en las instituciones de salud mental. De la misma forma, que existieran evaluaciones periódicas, como auditorías a dichas instituciones, para asegurar que se cumplan los estándares de derechos humanos.

Por otro lado, a nivel Internacional, propongo que se presenten informes periódicos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre el cumplimiento de las medidas ordenadas y los avances en la implementación de reformas a la salud mental. Por último, cooperación internacional con organismos de derechos humanos para asegurar que se mantengan los estándares adecuados en los centros psiquiátricos.

Objetivos

El desarrollo de este artículo tiene como objetivos, principalmente, investigar en profundidad las violaciones de derechos humanos cometidas en el caso *Ximenes Lopes*, centrándose en la negligencia, maltrato y falta de atención médica adecuada en la clínica psiquiátrica. Por otro lado, examinar el papel y la responsabilidad del Estado brasileño en la protección de los derechos de las personas con discapacidades mentales, identificando fallos sistémicos y estructurales en la supervisión y regulación de instituciones psiquiátricas. Además, se buscaba realizar un análisis comparativo de casos similares en otros países, como el ejemplo de Colombia, para identificar patrones comunes de negligencia y maltrato en instituciones de salud mental a nivel global.

Metodología

Este proyecto se desarrolla desde la perspectiva cualitativa, es decir, basados en lo ocurrido con el Sr. *Ximenes Lopes*, con un enfoque positivista, buscando

el cumplimiento de normativa internacional que en el caso fueron vulnerados. Además, de un enfoque de Derechos Humanos y garantismo por parte del Estado.

Desde el punto de vista disciplinar, se trata de una investigación socio-jurídica en la que se han utilizados tanto normativa internacional, como acontecimientos relevantes que sentaron un precedente en Brasil y demás países del mundo.

Resultados

Este artículo trajo consigo resultados bibliográficos como lo son documentación de las violaciones específicas de derechos humanos en el caso de *Damião Ximenes Lopes*, incluyendo negligencia médica, maltrato físico y falta de atención adecuada en la clínica psiquiátrica. Además, el desarrollo de propuestas concretas para reformas legales y políticas dirigidas a mejorar la protección de los derechos humanos en instituciones psiquiátricas, basadas en las recomendaciones de la CIDH y mejores prácticas internacionales.

Incluso, recomendaciones específicas para actores clave, incluyendo gobiernos, instituciones de salud mental, profesionales de la salud, y organismos internacionales, con el fin de implementar mejoras y asegurar la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidades mentales. Por último, propuestas para mejorar la protección judicial y garantizar recursos efectivos para investigar, juzgar y sancionar violaciones de derechos humanos en el contexto de instituciones psiquiátricas, basadas en el análisis de la falta de respuesta judicial adecuada en el caso *Ximenes Lopes*.

Conclusiones

El caso *Ximenes Lopes Vs. Brasil* ilustra el papel crucial de los sistemas internacionales de protección de derechos humanos, como la Corte IDH, en la rendición de cuentas de los Estados y en la promoción de estándares internacionales. Las decisiones de la Corte IDH establecen precedentes que pueden influir en las prácticas y políticas no solo en Brasil, sino en toda la región, fortaleciendo el compromiso global con los derechos humanos.

Finalmente, el caso destaca la necesidad de un cambio cultural y social profundo en la manera en que percibimos y tratamos a las personas con discapacidades mentales. Es fundamental promover una cultura de respeto, inclusión y dignidad para todos, reconociendo y valorando la diversidad humana

en todas sus manifestaciones. El caso Ximenes Lopes vs. Brasil es un recordatorio poderoso de las luchas constantes por parte de familias o víctimas en la protección de los derechos humanos, especialmente para aquellos en situaciones de mayor vulnerabilidad. Esto nos insta a reflexionar sobre cómo podemos fortalecer nuestros sistemas legales, institucionales y sociales para garantizar que todos los individuos, sin excepción, puedan vivir con dignidad y plenitud de derechos.

El caso principal y los demás relacionados nos demuestran una vulneración en los derechos a la vida (Artículo 11 Constitución Política), al trato digno (Artículo 12 Constitución Política), a la salud (Artículo 49 Constitución Política), a la No discriminación (Artículo 13 Constitución Política), de las personas con discapacidades mentales o que se encuentran internadas en centros psiquiátricos en Colombia. Por

ende, debemos ser conscientes de la lucha constante y silenciosa que viven las personas vulnerables en estos centros. Nos llaman a reflexionar sobre la necesidad de fortalecer las políticas y las prácticas que protejan sus derechos, garantizando que reciban un trato humano y justo.

Estos casos nos muestran cómo la negligencia, el abuso y la falta de recursos pueden llevar a una vulneración sistemática de derechos fundamentales garantizados por la Constitución Política de Colombia. La lucha por la dignidad y los derechos de las personas con discapacidades mentales no puede ser ignorada. Debemos ser conscientes de su realidad y comprometernos a transformar los sistemas que perpetúan estas injusticias. Solo así podremos construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todos los individuos, sin importar su condición, puedan vivir con dignidad y respeto.

Referencias

Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).

Caso Ximenes Lopes Vs. Brasil. Sentencia de 4 de Julio de 2006.

Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (28 de enero de 2021). Caso Ximenes Lopes Vs. Brasil.

CIDH (s.f) Ficha Técnica: Ximenes Lopes Vs. Brasil.

Sanabria et al. (2019) Estándares de protección del Derecho Humano a la salud en la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Herrera, J. (2005) Escándalo en psiquiátrico de Sibaté. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1680618>

El Tiempo. (2022) Denuncian violación de pacientes psiquiátricas en Bogotá. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/bogota/psiquiatra-acusado-de-abusar-sexualmente-de-sus-pacientes-en-bogota-663496>

Semana (2022) La desgarradora historia del médico que habría abusado de paciente sorda y con problemas mentales en Suba. Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-desgarradora-historia-del-medico-que-habria-abusado-de-paciente-sorda-y-con-problemas-mentales-en-suba/202247/>